



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 335/ 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO: 01 DE OCTUBRE DEL 2014

VENCE: 01 DE OCTUBRE DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase G-5

Ubicado en VILLA PRAT

Población MURRINUMO

PROPIETARIO GRACIELA NEGRON MAQUEHUE

Domiciliado en OSORNO calle VILLA PRAT N° 1981

ARQUITECTO MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

N° patente profesional 3-1412

CALCULISTA.....

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

N° patente profesional 3-1412

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 1880-2

Derechos municipales \$55.457.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.697.120.-

N° 1981

Sector R. ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 11.307.198-2

domicilio ALEXANDER SIMON N° 1340,
OSORNO

RUT N° 13.620.262-6

Domicilio.....

RUT N°

domicilio ALEXANDER SIMON N° 1340,
OSORNO

RUT N° 13.620.262-6

RUT N°.....

Superficie terreno 102,3 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	34.25 M ²
2° piso	22.77 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57.02 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/MVS/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción destinada a Vivienda acogida al D.F.L. N° 2, de propiedad de la Sra. Graciela Negrón Maquehue, ubicada en calle Villa Prat N° 1981, con una superficie de 57.02 m².
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L N° 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/MVS/mvs